



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A (ED.05.01) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

En San Martín de la Vega, a 9 de octubre de 2023, siendo las 10:15 horas se reúnen en sesión no pública, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Constitución nº 1, de San Martín de la Vega, los miembros del Tribunal Calificador designados por Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1011 de fecha 21 de abril de 2023, para resolver las alegaciones presentadas en tiempo y forma contra la calificación de la fase de méritos y resolver el proceso selectivo de estabilización y consolidación de empleo temporal de una plaza de personal laboral fijo de educador/a (ED.05.01) del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y constitución de bolsa de empleo.

A la reunión asiste los siguientes miembros del Tribunal:

Presidente: D. **David Estrada Ballesteros**, Secretario accidental del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Vocales: Dña. **Patricia Ballesteros Ballesteros**, Educadora Municipal en la Escuela Infantil Fantasía.
Dña. **Virginia Escobar Sayago**, Educadora Municipal en la Escuela Infantil Fantasía.
Dña. **Pilar García-Villaraco Benito**, Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Secretario: D. **Carlos Ocaña Lominchar**, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El Presidente declara válidamente constituido el Tribunal, al contar con la totalidad de sus miembros, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la reunión del Tribunal Calificador en la sesión no pública celebrada en fecha 13 de septiembre de 2023, acordó por unanimidad de sus miembros lo SIGUIENTE:

“3º.- CONCEDER un plazo de 5 días hábiles a partir de día siguiente a la publicación de esta acta, para que presenten por Registro General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, las alegaciones que consideren oportunas a las calificaciones obtenidas en la fase de concurso (tabla 1).”

El acta mencionada anteriormente fue publicada en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento el 29 de septiembre de 2023 y el plazo para presentar alegaciones a la valoración de méritos terminaba el 6 de octubre de 2023.

Se da cuenta de las alegaciones presentas en tiempo y forma en el Registro General del Ayuntamiento a la valoración de méritos publicadas en el acta de fecha 13 de septiembre de 2023, resultando ser las SIGUIENTE:

- a. Registro de Entrada nº 2023-E-RE-3023 de fecha 01/10/2023 19:49 presentado por D^a Virginia de Diego Domínguez con DNI nº *****493G, solicitando que se revise la calificaciones obtenidas en la fase de concurso (Tabla 1)





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- b.** Registro de Entrada nº 2023-E-RC-101447 de fecha 02/10/2023 11:25 presentado por D^a Andriana Andreeva Hristova con DNI nº *****372A. la recalculación del baremo al no haberse tenido en cuenta toda la documentación aportada en el momento de su presentación inicial.
- c.** Registro de Entrada nº 2023-e-rc-10248 de fecha 04/10/2023 08:17 presentado por D^a Sofía Belén Gómez Sánchez con DNI nº *****596N solicitando revisar la puntuación dada por el tribunal de 0 puntos.
- d.** Registro de Entrada nº 2023-E-RC-10258 de fecha 04/10/2023 10:29 presentado por D^a Sonia Camacho Hernández con DNI nº *****443Z solicitando sea admitida su petición y sean tenidos en cuenta y valorados sus méritos, los cuales los entregó adjunto al Anexo II en el momento de la presentación de la instancia para este concurso oposición.
- e.** Registro de Entrada nº 2023-E-RC-10344 de fecha 05/10/2023 13:24 presentado por D^a Elena Márquez Pérez con DNI nº *****846E haciendo constar las alegaciones presentadas por su persona mediante registro de 21 de julio de 2023 contra los recursos de alzada de D^a Gema M. Ferrera y D^a Andrea Rubio, manifestando que solo consta de forma pública las de D^a Laura Amador. Por otro lado, se baremen todos sus títulos, formación y experiencia laboral, presentados en tiempo y forma tal como indican las bases.
- f.** Registro de Entrada nº 2023-E-RC-10344 de fecha 05/10/2023 13:24 presentado por D^a María Jesús Martínez Villoslada con DNI nº *****489J solicitando la baremación de los méritos aportados presentados en tiempo y forma.
- g.** Registro de Entrada nº 2023-E-RC-10345 de fecha 05/10/2023 13:29 presentado por D^a Laura Amador Benavides con DNI nº *****484V solicitando se baremen todos sus títulos, formación y experiencia.
- h.** Registro de Entrada nº 2023-E-RE-3070 de fecha 05/10/2023 20:16 presentado por D^a Jessica Robles Gómez con DNI nº *****627L solicitando de manera literal: *“Que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, junto con los documentos que lo acompañan, así como hechas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo y, previa la tramitación que corresponda, **se proceda a valorar** correctamente por el Tribunal Calificador **los méritos alegados en la experiencia docente previa acreditados por Doña Jessica Robles Gómez en el presente procedimiento de concurrencia competitiva, con la correlativa puntuación que expresamente recogen las bases rectoras del mismo, esto es, un total de 5 puntos que junto con los ya otorgados por los méritos académicos y la formación permanente (6 puntos) harían un total de 11.”***

Se da cuenta igualmente del recurso de alzada presentado el 28 de junio (registro de entrada 2023-E-RE-2135) por la Sra. Ferrera Chillón, a cuyo efecto la impugnación presentada respecto a la impugnación de la pregunta nº 23 no fue resuelta por este Tribunal.

Leídas y revisadas por el Tribunal Calificador todas las alegaciones presentadas en tiempo y forma anteriormente expuestas, este tribunal llega a las siguientes consideraciones.

- Referente a las alegaciones presentada con Registro de Entrada nº 2023-E-RC-10248 de fecha 04/10/2023 08:17, 2023-E-RC-10258 de fecha 04/10/2023 10:29, 2023-E-RC-10344 de fecha 05/10/2023 13:24, 2023-E-RC-10344 de fecha 05/10/2023 13:24,





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

2023-E-RC-10345 de fecha 05/10/2023 13:29 y 2023-E-RE-3070 de fecha 05/10/2023 20:16, por D^a Sofía Belén Gómez Sánchez, D^a Sonia Camacho Hernández, D^a Elena Márquez Pérez, D^a María Jesús Martínez Villoslada, D^a Laura Amador Benavides y D^a Jessica Robles Gómez respectivamente (letras c, d, e, f y g de más arriba) se recuerda, como también se expone en el acta de la sesión celebrada el 13 de septiembre de 2023, lo siguiente:

Se recuerda que las bases del proceso selectivo contemplan en la base 4.1 que,

“La solicitud, así como el formulario de autobaremación, debidamente cumplimentado, tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes”.

Asimismo, la base 8.3 dispone que,

“Todos los méritos han de ser alegados por los/las aspirantes en el formulario de autobaremación. Sólo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias”

Se recuerda que el Tribunal Supremo en su sentencia de la Sala 3^a, sección 7^a de 16 de diciembre de 2015, Recurso: 2803/2014 , en su FD 7^o dispuso que “Entre esos elementos normativos están las bases de la convocatoria, cuyo carácter vinculante para el tribunal calificador como verdadera “ ley del procedimiento selectivo” también la jurisprudencia ha declarado con reiteración; y están también los principios legalmente establecidos para el acceso a la función pública, de manera muy especial los que estén directamente vinculados a postulados constitucionales.....”

Como consecuencia de esa vinculación, hay sujetos obligados, pues “las bases de la convocatoria vinculan a todos los intervinientes, tanto a la Administración y a sus órganos calificadores como a los aspirantes, y son la “ley del concurso” (Sentencia de 18 de febrero de 2015, rec. 3464/2013).

Teniendo en cuenta lo anterior, a estas aspirantes no se las valoró en la fase de concurso los méritos académicos, experiencia docente y formación, por no cumplimentar el anexo II presentado en la solicitud para concurrir al proceso selectivo conforme lo establecen las bases específicas que rigen en proceso.

Este tribunal calificador **se ratifica** en el acuerdo adoptado en sesión de 13 de septiembre de 2023, por cuanto no estamos ante la presentación defectuosa de la documentación a los efectos de subsanar, sino ante presentación extemporánea de un requisito exigido en las bases reguladoras del proceso selectivo, que según jurisprudencia unánime, son la ley del proceso y vinculan tanto a la administración como a los aspirantes.

No estamos ante un error en cuanto a la autobaremación, sino ante un incumplimiento claro y manifiesto de la obligación de completar el formulario de autobaremación (base 4.1), siendo los consignados en el autobaremo aportado dentro del plazo de presentación de instancias los méritos invocados que se valorarían (base 8.3). Por este motivo, y a los efectos del principio de igualdad entre los aspirantes que actuaron con diligencia, en plazo y según lo previsto en las bases reguladoras del proceso selectivo, el Tribunal se ratifica en su decisión adoptada en sesión de 13 de septiembre de 2023.

Se recuerda que el formulario para rellenar la autobaremación fue publicada, junto al resto de documentación, en el portal web en formato Word, a los efectos de facilitar su





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

completado, motivo por el cual este Tribunal entiende que no induce a error, incumplimiento que, a la vista de las bases, determinan su no valoración por parte de este Tribunal.

- Referente al recurso de alzada presentado con Recurso de Alzada 2023-E-RE-2135 de fecha 28 de junio de 2023 por la Sra. Ferrera Chillón, este Tribunal informa y propone su desestimación, ratificándose en el acuerdo de las sesiones celebradas los días 1 y 13 de junio de 2023, por cuanto se trata de un error de hecho que no invalida el sentido de la pregunta, y que entra del criterio de la razonabilidad, pues el enunciado está bien formulado y no conduce a error invalidante.
- Referente a las alegaciones presentadas con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-3023 de fecha 01/10/2023 19:49 y 2023-E-RC-101447 de fecha 02/10/2023 11:25, presentados por D^a Virginia de Diego Domínguez y D^a Andriana Andreeva Hristova, respectivamente (letra a y b de más arriba).

Este tribunal calificador **estima** las dos alegaciones expuestas en el párrafo anterior y revisará nuevamente la documentación aportada para la valoración de los méritos obteniendo el resultado en la tabla de calificaciones de valoración de méritos que se transcribirá más abajo.

En este punto, los miembros del tribunal deciden revisar nuevamente todos los anexos II de las treinta primeras opositoras que obtuvieron mayor puntuación en el primer ejercicio, revisión que se aplaza para el **día 17 de octubre de 2023 a las 10:15 horas en la Casa Consistorial.**

En la Casa Consistorial a 17 de octubre de 2023, siendo las 10:15 horas, se vuelven a reunir los miembros del tribunal calificador para volver a revisar todos los anexos II de las treinta primeras aspirantes que obtuvieron la mayor nota en el primer ejercicio siendo el resulta de mayor a menor puntuación el siguiente:

Tabla 1

DNI	Apellidos	Nombre	concurso
****741M	TORRES JARA	MARÍA TERESA	11,60
****493G	DE DIEGO DOMINGUEZ	VIRGINIA	11,00
****686D	CEDILLO MUÑOZ	VANESA	10,18
****334V	CABRERO RUFIANGL	LAURA	9,95
****554H	TAPIA SANZ	BEATRIZ	9,90
****848H	GARRIDO CRUZ	PRÁXEDES	9,90
*****358Q	LOPEZ CORTIJO	SILVIA	9,80
****894K	FERNÁNDEZ RUIZ	SOFÍA	9,75
****385G	MARTIN DE CASTRO	ITZIAR	9,65
****099B	REYES MATEOS	SONIA MARÍA	8,65
****199W	BALBIN BELINCHON	MARIA TERESA	8,60
****614F	FERRERA CHILLÓN	GEMA MARÍA	8,30
****495X	SALAMANCA OLMEDA	LIDIA	8,25
****191V	MATA MORCILLO	SARA	7,75
****343M	FERNÁNDEZ TORRES	ISABEL	6,51





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

****003V	DORADO MORENO	SANDRA	6,10
****627L	ROBLES GOMEZ	JESSICA	6,00
****330W	MUÑOZ LUCAS	LIDIA	5,60
****993K	RUBIO PRIETO	ANDREA	4,46
****286V	VILLALOBOS SOSA	LAURA	3,17
****917C	RODRIGUEZ VALVERDE	ALBA	3,02
****372A	ANDREEVA HRISTOVA	ANDRIANA	1,80
****468P	LUNAR RIVERA	SANDRA	1,40
****443Z	CAMACHO HERNÁNDEZ	SONIA	
****846E	MÁRQUEZ PÉREZ	ELENA	
****596N	GOMEZ SANCHEZ	SOFIA BELEN	
****484V	AMADOR BENAVIDES	LAURA	
****268P	APARICIO MIGUEL	MARÍA DEL TEMPLO	
****510K	PARRA GARCIA CERVIGON	MARÍA LUISA	
****489J	MARTINEZ VILLOSLADA	MARIA JESUS	

Terminadas la fase de oposición y concurso la calificación final obtenidas por las aspirantes en el proceso de mayor a menor puntuación de las dos fases es el siguiente:

Tabla 2

DNI	Apellidos	Nombre	test	concurso	Final
****554H	TAPIA SANZ	BEATRIZ	16,58	9,90	26,48
****686D	CEDILLO MUÑOZ	VANESA	15,88	10,18	26,06
****848H	GARRIDO CRUZ	PRÁXEDES	15,13	9,90	25,03
****191V	MATA MORCILLO	SARA	16,94	7,75	24,69
****493G	DE DIEGO DOMINGUEZ	VIRGINIA	13,56	11,00	24,56
****894K	FERNÁNDEZ RUIZ	SOFÍA	14,71	9,75	24,46
****385G	MARTIN DE CASTRO	ITZIAR	13,78	9,65	23,43
****334V	CABRERO RUFANGEL	LAURA	13,43	9,95	23,38
****741M	TORRES JARA	MARÍA TERESA	11,62	11,60	23,22
****358Q	LOPEZ CORTIJO	SILVIA	13,32	9,80	23,12
****627L	ROBLES GOMEZ	JESSICA	16,94	6,00	22,94
****614F	FERRERA CHILLÓN	GEMA MARÍA	13,99	8,30	22,29
****993K	RUBIO PRIETO	ANDREA	17,69	4,46	22,15
****199W	BALBIN BELINCHON	MARIA TERESA	13,45	8,60	22,05
****343M	FERNÁNDEZ TORRES	ISABEL	15,46	6,51	21,97
****495X	SALAMANCA OLMEDA	LIDIA	13,32	8,25	21,57
****099B	REYES MATEOS	SONIA MARÍA	12,57	8,65	21,22
****468P	LUNAR RIVERA	SANDRA	17,69	1,40	19,09
****443Z	CAMACHO HERNÁNDEZ	SONIA	18,86	0,00	18,86
****330W	MUÑOZ LUCAS	LIDIA	12,70	5,60	18,30
****003V	DORADO MORENO	SANDRA	12,17	6,10	18,27
****286V	VILLALOBOS SOSA	LAURA	14,93	3,17	18,10





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

****846E	MÁRQUEZ PÉREZ	ELENA	17,80	0,00	17,80
****596N	GOMEZ SANCHEZ	SOFIA BELEN	17,16	0,00	17,16
****917C	RODRIGUEZ VALVERDE	ALBA	13,76	3,02	16,78
****372A	ANDREEVA HRISTOVA	ANDRIANA	14,29	1,80	16,09
****484V	AMADOR BENAVIDES	LAURA	13,96	0,00	13,96
****268P	APARICIO MIGUEL	MARÍA DEL TEMPLO	12,90	0,00	12,90
****510K	PARRA GARCIA CERVIGON	MARÍA LUISA	12,57	0,00	12,57
****489J	MARTINEZ VILLOSLADA	MARIA JESUS	11,86	0,00	11,86

Por todo lo anterior, los miembros del Tribunal Calificador ACUERDA:

1º CONFIRMAR las resoluciones más arriba expuestas de las alegaciones presentadas en tiempo y forma a las calificaciones obtenidas del concurso de méritos para la cobertura como personal laboral fijo correspondiente al proceso selectivo de estabilización y consolidación de empleo temporal de una plaza de educadora (ED.05.01) del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y constitución de bolsa de empleo.

2º APROBAR definitivamente las calificaciones obtenidas por las aspirantes en la valoración de méritos correspondientes la Tabla 1 más arriba expuesta.

3º.- APROBAR el presente informe en lo relativo a la propuesta de desestimación de recurso de alzada contra la pregunta nº 23 del examen de la parte de oposición interpuesto por la Sra. Ferrera (registro de entrada nº 2023-E-RE-2135) a los efectos de completar el informe aprobado según acta de sesión de 13 de septiembre de 2023.

4º.- PROPONER a la Alcaldía la contratación de **Dª BEATRIZ TAPIA SANZ**, con DNI nº ****554H, por tratarse de la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato de régimen laboral de la del proceso selectivo de estabilización y consolidación de empleo temporal de una plaza de educadora.

5º PROPONER a la Alcaldía la constitución de bolsa de empleo de educador/a, con las aspirantes de la Tabla 2 más arriba expuesta.

6º ELEVAR A la Junta de Gobierno Local, la presente acta.

7º COMUNICAR la presente acta a la Unidad de Personal, Intervención Municipal, Tesorería, Concejalía de Hacienda, Personal y Educación.

8º ADVERTIR que contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

9º PUBLICAR La presente acta en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

